

Estatutos del Comité de Riesgo de Junta Directiva de Banco General, S.A.

Versión: JD - 22 abril 2021

1. Objetivos del Comité de Riesgo de Junta Directiva

Apoyar a la Junta Directiva de Banco General, S.A. y Subsidiarias en el desarrollo formal, consistente, oportuno y efectivo de una gestión integral de los riesgos que son relevantes para Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias (en adelante, "GFBG"), que conlleve a: (i) Desarrollar los negocios y operaciones dentro del perfil y tolerancia de riesgo establecidos por la Junta Directiva, (ii) Identificar, evaluar, mitigar, controlar, e informar todos los riesgos materiales, (iii) Evaluar la suficiencia de capital en relación con el perfil de riesgo asumido, y (iv) Fortalecer continuamente la cultura institucional sobre la relevancia de gestionar adecuadamente los riesgos.

Adicionalmente, deberá vigilar que la Gestión Integral de Riesgos: (i) Esté basada en objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites debidamente analizados, documentados y aprobados, (ii) Sea desarrollada por personal con los conocimientos, competencias y experiencia necesarios, (iii) Tenga a su disposición la autoridad, jerarquía y los recursos necesarios para la ejecución apropiada del proceso, (iv) Se enmarque en el cumplimiento de las leyes, regulaciones, mejores prácticas de la industria, y altos estándares de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social y Empresarial.

2. La Gestión Integral de Riesgos de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias

En cumplimiento de los Acuerdos 5-2011 y 4-2012 (modifica el artículo 11 del Acuerdo 5-2011) y 7-2014 de la Superintendencia de Bancos de Panamá, por medio del cual se dictan disposiciones sobre Gobierno Corporativo, las propietarias de acciones bancarias deberán mantener una estructura de Gobierno Corporativo a nivel de Grupo, con responsabilidades, entre otras, de establecer políticas, principios, normas y procedimientos de control interno, que garanticen una adecuada gestión de los riesgos a nivel de Grupo.

En base a lo anterior, el ámbito y alcance de la aplicación de la Gestión Integral de Riesgos abarcará Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias (en adelante, "GFBG"), empresa propietaria directa e indirectamente en un 100% de las acciones emitidas y en circulación de Banco General, S.A. y Subsidiarias. No obstante, debido a la naturaleza "Holding" de GFBG, su balance proviene en gran medida de la consolidación de su subsidiaria Banco General, S.A. y Subsidiarias, por lo que la Gestión Integral de Riesgos se enfocará en las operaciones y exposiciones de riesgo de Banco General, S.A. y Subsidiarias. En el caso de que GFBG llegue a poseer directa ó indirectamente acciones y/o participaciones en cualesquiera otras empresas, entonces se incorporarán las operaciones o exposiciones de riesgo de estas empresas dentro del ámbito y alcance de la Gestión Integral de Riesgos.

La Junta Directiva de GFBG delegará en la Junta Directiva de Banco General, S.A. y Subsidiarias, toda la autoridad, funciones y responsabilidades asignadas a ésta por el Acuerdo No. 8-2010 de la Superintendencia de Bancos de Panamá del 1 de diciembre de 2010, por medio del cual se dictan disposiciones sobre Gestión Integral de Riesgos. Dichas funciones y responsabilidades incluyen, entre otras, la definición y aprobación del Apetito y Perfil de Riesgo aceptable al Banco General, S.A. y Subsidiarias.

Con respecto al Acuerdo 7-2014 de la Superintendencia de Bancos de Panamá, por medio del cual se dictan Normas para la Supervisión Consolidada de Grupos Bancarios, la Junta Directiva de GFBG, considerando su naturaleza de empresa "holding", en el cual su balance proviene de la consolidación de su única subsidiaria Banco General, S.A. y sus Subsidiarias, resolvió, en sesión del 21 de mayo 2015, lo siguiente:

- ❖ Definir el alcance del Acuerdo 7-2014 hasta GFBG y Subsidiarias como tenedora exclusiva de las acciones de Banco General, S.A. y sus Subsidiarias.
- ❖ Ratificar el Manual de Gobierno Corporativo de GFBG y Subsidiarias aprobado por la Junta Directiva de GFBG, ya que el mismo establece las estructuras, controles y responsabilidades necesarias para hacerle frente a los lineamientos del Acuerdo 7-2014, por medio del cual se dictan disposiciones sobre gobierno corporativo para los grupos bancarios. El ámbito de aplicación del Manual de Gobierno Corporativo de GFBG es a nivel corporativo (GFBG).
- ❖ Mantener la estructura de gobierno corporativo actual de GFBG, según lo define el Manual de Gobierno Corporativo de GFBG, incluyendo las estructuras de gobierno corporativo, responsabilidades y controles definidos para la Junta Directiva de BG y Subsidiarias y cada uno de sus Comités de Junta Directiva, considerando el alcance corporativo actual (GFBG) de cada uno de estos.
- ❖ Reconocer al Departamento de Auditoría Interna y al Departamento de Riesgo Corporativo de Banco General, S.A. y Subsidiarias como los encargados de auditoría y riesgos respectivamente a nivel corporativo (GFBG) en atención a los lineamientos de este acuerdo. Estos Departamentos ejercen su rol a nivel corporativo (GFBG).

- ❖ Establecer un Comité de Auditoría de Junta Directiva de GFBG responsable de la evaluación y seguimiento permanente de la auditoría del grupo bancario (GFBG).
- ❖ Incluir dentro de las responsabilidades de la Junta Directiva de GFBG: (i) Evaluar que la estructura de Gobierno Corporativo a nivel de GFBG cumpla con los lineamientos del Acuerdo 7-2014 y las mejores prácticas, (ii) Monitorear cumplimiento de los límites de concentración consolidada (con una sola persona y con partes relacionadas al grupo bancario) según los lineamientos del acuerdo y sobre la base de los Fondos de Capital Consolidados de GFBG), (iii) Emitir la Certificación de Cumplimiento según se detalla en el Artículo 24 del presente Acuerdo, (iv) Aprobar anualmente: (a) Manual de Gobierno Corporativo de GFBG, (b) Manual de Gestión Integral de Riesgos de GFBG y (c) Manual de Auditoría Interna Corporativa para Grupo Financiero BG, S.A., Banco General, S.A. y Subsidiarias

Los Miembros de la Junta Directiva de GFBG solicitaron dejar constancia de que en el caso de que GFBG constituya otra subsidiaria adicional a Banco General, S.A., entonces se reevaluará la estructura de Gobierno Corporativo adecuado para dicha estructura corporativa.

3. Principales Riesgos que enfrenta Banco General, S.A. y Subsidiarias

El Banco gestionará los riesgos más relevantes a los que está expuesto a través del Departamento de Riesgo Corporativo y/o cualquier otro Departamento/Sección/Unidad debidamente aprobado para tales fines por la Junta Directiva.

1. Riesgo Estratégico
2. Riesgo de Crédito
3. Riesgo de Concentración
4. Riesgo de Contraparte
5. Riesgo Operativo
6. Riesgo Legal
7. Riesgo País
8. Riesgo de Contagio
9. Riesgo de Tecnología de la Información
10. Riesgo Ambiental y Social
11. Riesgo de Reputación
12. Riesgo de Blanqueo de Capitales, Financiamiento de Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
13. Riesgo de Tecnología de la Información
14. Seguridad de la Información y Ciberseguridad
15. Prevención de Fraudes
16. Seguridad Física
17. Riesgo Financieros relacionados al portafolio de Inversiones, Colocaciones y Derivados:
 - Riesgo de Mercado
 - Riesgo de Derivados
 - Riesgo de Contraparte
 - Riesgo de Tasa de Interés
 - Riesgo Cambiario
 - Riesgo de Crédito
 - Riesgo de Liquidez
 - Riesgo País
 - Riesgo Concentración

3. Conformación y funcionamiento del Comité de Riesgo de Junta Directiva

El Comité de Riesgo de Junta Directiva está facultado para:

- Supervisar directamente al Departamento de Riesgo Corporativo para los temas sustantivos de sus funciones relacionadas a la Gestión Integral de Riesgos del Banco y evaluar su desempeño.
- Supervisar directamente al Vicepresidente de Riesgo Corporativo para los temas sustantivos de sus funciones relacionadas a la Gestión Integral de Riesgos del Banco.
- Avalar objetivos, políticas, procedimientos, estructuras, y límites de riesgo de la Gestión Integral de Riesgos documentados en el Manual de Gestión Integral de Riesgos y sus Anexos.
- Atribuir al Departamento de Riesgo Corporativo del Banco la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados del Banco.

Corresponde al Comité de Riesgo de Junta Directiva la ejecución de las siguientes funciones:

- Da seguimiento a las exposiciones a riesgos y compara dichas exposiciones frente a las políticas y límites aprobados por las Junta Directivas de Banco General y sus subsidiarias.
- Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgo de Junta Directiva debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de Banco General y Subsidiarias.
- Reporta a la Junta Directiva de Banco General, S.A. los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco y sus subsidiarias.
- Avala objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo de la Gestión Integral de Riesgos, así como define los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites o excepciones a las políticas, los cuales deberán ser aprobados por la(s) Junta(s) Directiva(s), o los entes facultados por la(s) Junta(s) Directiva(s) para estos fines, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- Desarrolla y propone objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo para la administración de los riesgos, los cuales serán sometidos a la aprobación de la(s) Junta(s) Directiva(s).
- Propone planes de contingencia en materia de riesgo, los cuales serán sometidos a la aprobación de la(s) Junta(s) Directiva(s).
- Revisar los requerimientos de provisiones de crédito (cartera e inversiones) de forma periódica.
- Gestiona las funciones y requerimientos que le establezca la(s) Junta(s) Directiva(s).

El Comité de Riesgo de la Junta Directiva estará integrado por no menos tres (3) y no más de ocho (8) Miembros Directores de la Junta Directiva que no formen parte de la administración, uno de los cuales deberá ser Miembro del Comité de Auditoría de Junta Directiva, el número exacto será determinado de tiempo en tiempo por la Junta Directiva. El Presidente y los Directores Miembros del Comité serán designados y removidos por la Junta Directiva. Adicionalmente, el Comité de Riesgo de la Junta Directiva contará de Participantes definidos por la Junta Directiva. Los Participantes tendrán voz dentro del Comité de Riesgo de Junta Directiva, pero no tendrán voto.

Miembros: *

1. Osvaldo Mouynes (Presidente)
2. Raúl Alemán
3. Luis Carlos Motta
4. Alberto Motta
5. Jaime Rivera
6. Emanuel Gonzalez-Revilla Lince

* Según fue aprobado en JD de BG del 28 de enero 2021

Participantes:

- Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General
- Vicepresidente Ejecutivo y Sub-Gerente General
- VPE de Banca Internacional Local
- VPE de Banca Empresarial
- VPE de Banca de Consumo
- VPE de Operaciones y Tecnología
- VPE de Capital Humano y Servicios Corporativo
- VP de Cumplimiento y Seguridad Corporativa
- VP de Riesgos (Coordinador)

El Presidente de la Junta Directiva de BG y subsidiarias actuará como representante de las entidades reguladas por la SMV (Profuturo, BG Valores, BGI) ante el Comité de Riesgos de Junta Directiva de Banco General, S.A. en cumplimiento con el Acuerdo 06 – 2018 SMV.

El Comité de Riesgo de Junta Directiva sesionará al menos trimestralmente, o más frecuentemente de ser requerido, y el contenido detallado de cada reunión deberá hacerse constar por escrito en la correspondiente acta, acompañada de los informes que reflejen fielmente lo discutido y las decisiones tomadas. El Comité también podrá reunirse mediante llamadas de conferencia, mediante video conferencia o mediante reuniones conjuntas con la Junta Directiva o cualquier otro Comité de Junta Directiva, siempre y cuando se encuentre presente el quórum reglamentario del Comité de Riesgo de Junta Directiva.

La presencia de la mayoría absoluta de los Directores Miembros del Comité será necesaria para constituir quórum de la reunión.

Ante eventos fuera de su control que impidan efectuar una sesión ordinaria según lo programado, se deberán documentar las causas que impidieron la misma y proceder a una rápida reprogramación de la reunión en un término razonable, de tal manera que la reunión pendiente se pueda realizar antes de la fecha de la siguiente reunión ordinaria.

Las reuniones del Comité de Riesgo de Junta Directiva serán convocadas por su Presidente o a solicitud de cualquier Director Miembro del Comité.

La Sección de Cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos custodiará el Libro de Actas (con sus documentos auxiliares correspondientes), las cuales deberán ser suscritas por el Presidente del CRJD y el Coordinador del Comité (VP de Riesgo), o en caso de la ausencia de los titulares de esas funciones, la firma de las personas que hayan ejercido esas funciones en la reunión.

Todos los Directores Miembros del Comité deberán ser ajenos a cualquier relación que, en opinión de la Junta Directiva, pudiera interferir con el ejercicio de su juicio independiente como miembro del Comité y deberán contar con amplia experiencia laboral en áreas afines al sector financiero, conocimientos básicos de administración integral de riesgos, y experiencia en operaciones financieras en general.

El Comité de Riesgo de la Junta Directiva será presidido por el Presidente del Comité, ó en su ausencia por uno de los Directores miembros del Comité.

La Agenda del Comité de Riesgo de Junta Directiva será definida por el Presidente del Comité de Riesgo de Junta Directiva.

Como regla general, se utilizarán cifras financieras al cierre de cada trimestre del año en los distintos informes a ser presentados en cada Comité Ordinario.

La fecha de celebración de cada Comité Ordinario no podrá exceder los sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de cierre del último trimestre. No obstante, el Presidente del Comité de Riesgos de Junta Directiva podrá extender este plazo según lo estime conveniente.

4. Responsabilidades de la Junta Directiva

Corresponde a la Junta Directiva la ejecución de las siguientes funciones:

- Definir y aprobar el Apetito y Perfil de Riesgo aceptable al Banco, a través de la aprobación de objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo.
- Constituir el Comité de Riesgo de Junta Directiva con funciones de recomendar a la Junta Directiva y monitorear y/o aprobar los objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo para la Gestión Integral de Riesgos, enmarcadas en el Apetito y Perfil de Riesgo definidos por la Junta Directiva.
- Aprobar los Estatutos del Comité de Riesgo de Junta Directiva.
- Designar los miembros que componen el Comité de Riesgo de Junta Directiva.
- Aprobar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la Gestión Integral de Riesgos a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiado.
- Evaluar y aprobar sus planes de negocio con la debida consideración de los riesgos asociados.
- Asegurar que el Banco mantenga un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo.
- En conjunto con el Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General del Banco, atribuir al Departamento de Riesgo Corporativo, la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados del Banco y el poder de veto en la toma de decisiones que estén relacionadas al riesgo integral del Banco.

La Junta Directiva recibirá periódicamente para su revisión y/o aprobación, los siguientes temas relacionados a la Gestión Integral de Riesgos:

Mensual:

Para revisión:

- Reporte de aprobaciones del Comité de Crédito de Junta Directiva del mes anterior
- Reporte de aprobaciones del Comité de Crédito Ejecutivo del mes anterior
- Reporte de Movimiento Consolidado de la Reserva

- Reporte de Cartera Consolidado
- Reporte de Préstamos Castigados (Consumo y Empresarial)
- Informe Normativo

Trimestral:

Para revisión:

- Presentación Ejecutiva del Presidente del Comité de Riesgos de Junta Directiva sobre los principales temas abordados y discutidos en la última reunión de Comité de Riesgo de Junta Directiva.
- Cumplimiento de Límites e Indicadores de Riesgo del Banco
- Reporte de Grupos Económicos Partes Relacionadas
- Reporte de 50 Principales Grupos Económicos (Crédito y Depósitos)
- Reporte de Reservas Regulatorias en base al Acuerdo 4-2013 y Reporte de Reservas NIIF 9
- KRI (Key Risks Indicators)
- Reporte de Operaciones Modificadas (Consumo y Empresarial). Este es un informe temporal que está siendo presentado mientras sea requerido a fin de dar seguimiento a las modificaciones ocasionadas por la pandemia del COVID-19 y los requerimientos impuestos por la Superintendencia de Bancos.

Anual:

Para aprobación:

- Manual de Gestión Integral de Riesgos de Grupo Financiero BG, S.A. y todos sus Anexos
- Certificación de Cumplimiento de Junta Directiva de Banco General, S.A. - Acuerdo 8-2010 *
- Certificación de Cumplimiento de Junta Directiva de Grupo Financiero BG, S.A. (Requiere aprobación JD de GFBG) - Acuerdo 7-2014 *
- Informe de Junta Directiva de Grupo Financiero BG, S.A. sobre Límites Globales y Límites de Concentración (Requiere aprobación JD de GFBG) - Acuerdo 7-2014 *
- Proceso Interno de Evaluación de Capital de BGO (Requiere aprobación JD de BGO) *
- Informe de Clasificación de Riesgo de la Cartera Crediticia según el Artículo 25 del Acuerdo 4-2013
- Matriz de Riesgo BC/FT/FPADM Cliente - Banco General y Subsidiarias *
- Matriz de Riesgo BC/FT/FPADM Entidad - Banco General y Subsidiarias *
- Límite de Tolerancia al Riesgo Operativo *

Para revisión:

- Actas del Comité de Riesgo de Junta Directiva de Banco General, S.A.
- Evaluación del Departamento de Riesgo por los Miembros del Comité de Riesgo de Junta Directiva

Según requerimiento:

Para aprobación:

- Aprobación de nuevos Límites de Riesgo
- Aprobación de excesos o dispensas a los Límites de Riesgo
- Aprobación de Facultades de Aprobación

* Requerimiento regulatorio y requiere ser enviado al regulador.

5. Responsabilidades del Comité de Riesgo de Junta Directiva

Corresponde al Comité de Riesgo de Junta Directiva la ejecución de las siguientes funciones:

- Da seguimiento a las exposiciones a riesgos y compara dichas exposiciones frente a las políticas y límites aprobados por las Junta Directivas de Banco General y sus subsidiarias.
- Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgo de Junta Directiva debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de Banco General y Subsidiarias.
- Reporta a la Junta Directiva de Banco General, S.A. los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco y sus subsidiarias.
- Avala objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo de la Gestión Integral de Riesgos, así como define los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites o

excepciones a las políticas, los cuales deberán ser aprobados por la(s) Junta(s) Directiva(s), o los entes facultados por la(s) Junta(s) Directiva(s) para estos fines, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.

- Desarrolla y propone objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo para la administración de los riesgos, los cuales serán sometidos a la aprobación de la(s) Junta(s) Directiva(s).
- Propone planes de contingencia en materia de riesgo, los cuales serán sometidos a la aprobación de la(s) Junta(s) Directiva(s).
- Gestiona las funciones y requerimientos que le establezca la(s) Junta(s) Directiva(s).

6. Responsabilidades del Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General

Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General la ejecución de las siguientes funciones:

- Asegurar la consistencia entre las operaciones, el perfil de riesgo, y los niveles de tolerancia al riesgo definido y aprobado por la Junta Directiva o los entes que esta faculte.
- Conocer los niveles de riesgo asumidos por el Banco.
- Establecer programas de revisión por parte del Departamento de Riesgo Corporativo y de las unidades de negocios, operativas y soporte, con respecto al cumplimiento de objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo en la realización de operaciones.
- Asegurar que el Departamento de Riesgo Corporativo cuenta con el presupuesto suficiente para el desempeño de sus funciones.
- Asegurar la existencia de adecuados sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información.
- Asegurar que se establezcan programas de capacitación y actualización para el personal del Departamento de Riesgo Corporativo y todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para el Banco.
- Establecer procedimientos que aseguren un apropiado flujo, calidad y oportunidad de la información entre las unidades de negocios, operativas y soporte y el Departamento de Riesgo Corporativo, y para todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para el Banco.
- Evaluar el desempeño del Departamento de Riesgo Corporativo, el cual deberá quedar debidamente documentado.

7. Responsabilidades del Departamento de Riesgo Corporativo

El Banco contará con un Departamento de Riesgo Corporativo, independiente de las unidades de negocios, operativas y soporte, encargada de la identificación y gestión de los riesgos que enfrenta el Banco, estableciendo Divisiones de Riesgo para riesgos específicos, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones y la estructura del Banco.

Los integrantes del Departamento de Riesgo Corporativo deberán poseer la experiencia y conocimientos técnicos que les permitan el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Departamento de Riesgo Corporativo no realizará, procesará o aprobará transacciones. Su función primaria es la de dar seguimiento al riesgo, asistir en el diseño de objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo, verificar su cumplimiento, y alertar a la Junta Directiva, Comité de Riesgos de la Junta Directiva, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, y a la instancia impactada o involucrada (negocios, operativa o soporte) sobre riesgos que puedan requerir controles adicionales.

El Departamento de Riesgo Corporativo es responsable de informar y presentar al menos trimestralmente al Comité de Riesgos de Junta Directiva, sobre la eficacia de los mecanismos relacionados a la gestión de los riesgos, el grado de exposición, los límites y la gestión de estos de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobadas por la Junta Directiva ó por el Comité de Junta Directiva en el cual delegue la facultad de su aprobación.

Corresponde al Departamento de Riesgo Corporativo la ejecución de las siguientes funciones:

- Identificar, evaluar, medir, controlar, mitigar, monitorear, e informar integralmente todos los riesgos que son relevantes para la entidad. Con tal propósito podrá:
 - Contar con metodologías, modelos, y sistemas de medición de riesgos congruentes con el grado de complejidad y volumen de sus operaciones, que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo.
 - Asegurar que las áreas responsables suministren la información necesaria que será utilizada en las metodologías, modelos, y sistemas de medición de riesgos y que se encuentre disponible de manera oportuna.

- Evaluar permanentemente las metodologías, modelos, y sistemas de medición de riesgos, cuyos resultados deberán presentarse al Comité de Riesgos de Junta Directiva.
- De acuerdo con la complejidad y volumen de sus operaciones, ejecutar un programa periódico de pruebas retrospectivas (“back testing”), en el cual se comparen las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo de los modelos internos contra los resultados efectivamente observados para el mismo período de medición y llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones, quedando documentado.
- Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por el Departamento de Riesgo Corporativo sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control.
- Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo.
- Verificar la observancia de los límites de riesgo globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo, desglosados por unidades de negocios, operativas y soporte o factor de riesgo, causa u origen de éstos, utilizando para tal efecto las metodologías, modelos, sistemas de medición de riesgos, y parámetros y escenarios para la medición y control de riesgo aprobados por la Junta Directiva o los entes que esta faculte. En el caso de riesgos que no son susceptibles de cuantificar, debe obtenerse información que permita evaluar el probable perjuicio de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Banco.
- Proporcionar al Comité de Riesgos de Junta Directiva o a la instancia responsable la información relativa a:
 - La exposición a los diferentes riesgos que son relevantes para el Banco, con la periodicidad que se le haya determinado.
 - El impacto sobre la suficiencia de capital que conlleva la toma de riesgos por la entidad, considerando los análisis de sensibilidad bajo diferentes escenarios (stress testing), incluyendo eventos extremos.
 - Las desviaciones que se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos. Esta información deberá entregarse en forma inmediata a la administración superior y a los responsables de las áreas de negocios, operativas, y de soportes involucrados, así como al Comité de Riesgos de Junta Directiva o a la instancia responsable.
 - Sugerencias respecto a acciones correctivas que pueden implementarse como resultado de una desviación respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.
 - La evolución histórica de los riesgos asumidos por la entidad.
- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados a la Junta Directiva o Comité de Riesgos de Junta Directiva o Gerente General y a Auditoría Interna.
- Instruir para que se den disminuciones a las exposiciones observadas y modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea el caso.
- Elaborar y presentar al Comité de Riesgos de Junta Directiva las metodologías para identificar, evaluar, medir, controlar, mitigar, monitorear, e informar los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan.
- Analizar y evaluar permanentemente los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.
- Cualquier otra función que le requieran el Junta Directiva o Comité de Riesgos de Junta Directiva o Gerente General.





Banco General
Comité de Riesgo de Junta Directiva

Presidente
Comité de Riesgo de Junta Directiva

VP de Riesgo Corporativo
Coordinador del Comité de Riesgo de Junta Directiva

Fecha: 22 abril 2021